

Punto núm. III.7.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 2022.- Asuntos Urgentes.- Delegación de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes.- Encargo a TRAGSA, para la actuación 'Implementación de calderas de biomasa para uso térmico' en el municipio de ALOZAINA (Málaga). (Expte. 2022/23364) (Id. 163506).

La Presidencia propone incluir en el orden del día el presente asunto urgente, el cual no ha sido examinado por la Secretaría General al incumplir lo establecido en el artículo 114 del Reglamento Orgánico de la Diputación. No obstante, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia de este asunto, de la que resulta que, la Junta de Gobierno por unanimidad de los siete diputados asistentes de los once miembros que de derecho la componen, acuerda declarar la urgencia y su inclusión en el orden del día.

Por el diputado delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes, en escrito de fecha 21 de septiembre de 2022, se ha efectuado una propuesta relativa a: *"Encargo a TRAGSA, para la actuación 'Implementación de calderas de biomasa para uso térmico' en el municipio de ALOZAINA (Málaga)"*, que copiada textualmente dice:

"Visto el Informe de necesidad de la Jefatura de Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio (CSV c077fdd3d96ed92f94ad5d8a589db6720b1ec1d0 - URL validación <https://sede.malaga.es/>).

Vista la Providencia de inicio del Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático (CSV 5242629faf1519beaa6262759529fba28d2aa07c - URL validación <https://sede.malaga.es/>).

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2020, al punto 7.9 por el que se aprueba la adquisición a título oneroso por parte de esta Diputación de una acción de la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), de titularidad de la Administración General del Estado, a favor de la Diputación Provincial de Málaga, así como otorgar conformidad, en aplicación del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público para la consideración de TRAGSA como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga (CSV 1c82b03dd0c32635e61a28b3de296b7fd0b40c77 - URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Vista la Escritura de compraventa de una acción de la sociedad "Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA)" otorgada por la Administración General del Estado, Dirección General del Patrimonio del Estado, a favor de la Diputación Provincial de Málaga, de fecha 9 de marzo de 2021 (CSV 4ae161205965631f46b56500d106cfa52f69bbe1 - URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Vista el Alta de Bienes de la Adquisición de la acción de la empresa TRAGSA (CSV 9a470953726ac065ae3238a2fc8e3aff77d03419 - URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Vista la Declaración del Presidente de la Sociedad Mercantil TRAGSA, de fecha 21 de julio de 2022, relativo al accionariado, titularidad del capital social, de las cuentas anuales y del control análogo de los poderes adjudicadores para los que realiza su actividad (CSV - GEISER-164a-a9a9-1fdb-4207-abb4-a53c-ec66-2842- N° Registro REGAGE22e00032911835 - URL de validación <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>), y el certificado de composición de capital social de la empresa TRAGSA, de fecha 21 de julio de 2022 (CSV GEISER-1967-c4f4-9ee4-43f2-91a2-576e-0cac-a7e9- N° Registro REGAGE22e00032911835 - URL de validación <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>).

Hash: 5ca52c6627aed28a4e5cd8d26ff98a28fc04ed6e437775acc0afacaa5c615e5222416b003d649bdcf8dccb47069355238920b163f50b0f63c69da81bb5c623d5 | PÁG. 1 DE 5

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>).

Vista Memoria valorada elaborada por TRAGSA de junio de 2022, de la actuación referida a Alosaina (CSV GEISER-3cba-350b-db1f-4fe0-84e8-7d0f-af1b-304c – N° registro REGAGE22e00026320603– URL de validación <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>), por importe de 1.203.225,95 €.

Visto el Presupuesto de las unidades a contratar con terceros (CSV GEISER-e5d9-740d-2131-43a6-964c-d9bc-39cd-8ecb – N° registro REGAGE22e00026325951 – URL de validación <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>).

Vista la Autorización de fecha 12/08/2022 de la Delegada territorial de Málaga de la Consejería de Educación (Código verificación tFc2eSUVYHALEW3UQPX3VD2HFN64KZ – URL <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>).

Visto el Decreto de Presidencia nº 5940/2022, de 15 de septiembre, de concesión de subvención directa (en especie) al Ayuntamiento de Alosaina, con destino a la actuación 'Implementación de calderas de Biomasa para uso térmico' (CSV 7ede1db2da75fa3917f0b2badd5e670083d0021a – URL de validación <https://sede.malaga.es/>), y el documento contable RC con referencia 22022007429, por importe estimado de 1.203.225,95 € (CSV b7a8e81b1a29ff28878f78d8284a0cd8b1f01dcb – URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Visto el Informe de Secretaría General, de fecha 20 de septiembre de 2022 (CSV 959eaae79659b62087ee60ab5140ffd2e4391cc9– URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Visto el **informe ROF** emitido sobre cumplimiento de requisitos legales para el encargo a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga, la realización de la actuación **"Implementación de calderas de biomasa para uso térmico" en el municipio de Alosaina** (Málaga), de fecha 21/09/2022 (CSV: ed523c5886d535b34e6f82a4191013708f2e360e – URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Considerando que las actuaciones objeto del encargo a realizar se encuadran dentro del ámbito de actuación del medio propio personificado TRAGSA.

Visto que queda asimismo acreditado que concurren criterios de eficacia derivada: del régimen jurídico de TRAGSA, de la adecuación de los trabajos a su objeto social, de la condición de poder adjudicador del Grupo TRAGSA, de su vinculación a criterios de Responsabilidad Civil y Transparencia y vinculada con la Planificación, programación y gasto público de la administración, derivada del sistema de tarifas.

Vista la Resolución de 6 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Disposición Adicional Vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuesto (BOE nº 86, 11-04-2022, Sec. III, págs. 50745 – 50747).

Vista la financiación existente en presupuesto del ejercicio 2022 en la aplicación presupuestaria aplicación presupuestaria 2601/1726/7620002 Transferencias a Ayuntamientos en especie, de los ejercicios 2022 – 2023 (Proyecto de Gasto 2022/2/1726/1, Biomasa para uso térmico en la provincia de Málaga), RC con referencia 22022007429.

Visto que estas actuaciones son susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia –Next Generation EU, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o de otros programas de financiación europea del periodo de

Hash: 5ca52c6627aed28a4e5cd8d26ff98a28f04aed6e437775acc0afacaab5c615e5222416b03d649bdcf8dccb470693555238920b163f50b0f63c69da81bb5c623d5 | PÁG. 2 DE 5



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA JOSE ARDANAZ PRIETO (SECRETARIA ADJUNTA)

CÓDIGO CSV

ffff0ba105216b9fea4a550ae22684e9e3e99b84

NIF/CIF

****529**

FECHA Y HORA

29/09/2022 11:55:51 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

programación 2021-2027.

Vistos los antecedentes expuestos y el informe de la **Jefatura del Servicio** de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, de fecha 21/09/2022 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que, se analizan el cumplimiento de los requisitos legales para proceder al encargo; teniendo en cuenta lo establecido en la D.A. Vigésimo Cuarta y los artículos 32, 44.1, y 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 69/2019, de 15 de Febrero, por el que se desarrolla el Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 19/2013, de 8 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 25 de febrero de 2019, núm. 38, y siendo órgano competente para resolver la **Junta de Gobierno**, en virtud de lo dispuesto en el apartado 5.2. del Decreto de la Presidencia nº 1368/2022, de 22 de marzo, de delegación de atribuciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno, y considerando los informes técnicos emitidos entre los que ha de obrar el de la **Secretaría General** en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de Pleno de la Diputación de 22 de septiembre de 2020, al punto 2.1.2 en su apartado 9.2. relativo a la fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, el Diputado que suscribe a los efectos de la posterior resolución por la **Junta de Gobierno**, sin que sea necesario el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económico Administrativa, y una vez **fiscalizado** el expediente, propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada de TRAGSA que regirá la realización de la actuación '**Implementación de calderas de Biomasa para uso térmico**' en **Alozaina**, siendo el importe total de prestación por Administración de 1.203.225,95 €.

SEGUNDO.- Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 2601/1726/7620002, PG 2022/2/1726/1, RC con referencia 22022007429.

Asimismo estas actuaciones son susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia –Next Generation EU, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o de otros programas de financiación europea del periodo de programación 2021-2027.

TERCERO.- Aprobar la formalización del encargo a TRAGSA, como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga, para la realización de la actuación '**Implementación de calderas de Biomasa para uso térmico**' en **Alozaina**, con plazo de ejecución de doce meses, y conforme a las especificaciones de la memoria aprobada de la actuación, por importe total de **1.203.225,95 €**.

CUARTO.- Aprobar el nombramiento de la Jefa de Servicio de Cambio Climático, Doña María Dolores Recio Perles, como responsable del encargo.

QUINTO.- Publicar en la Plataforma de Contratación el encargo a TRAGSA, como medio propio personificado de la Diputación de Málaga, de realización de la actuación '**Implementación de calderas de Biomasa para uso térmico**' en **Alozaina**, conforme a lo establecido en los artículos 32.6 b) y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y notificar la Resolución y el encargo junto con la acreditación de su publicación.

SEXTO.- Publicar el Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga de

Hash: 5ca52c6627aed28a4e6c0d8d26ff98a28f0c04ed6e437775acc0afacaa5c615e5222416b030d649bdcf8dccb47069355238920b163f50b0f63c69da81bb5c623d5 | PÁG. 3 DE 5

conformidad con lo dispuesto en las Ley 19/2013, de 8 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 25 de febrero de 2019, núm. 38.

SÉPTIMO.- Que el acuerdo se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a Transparencia y al Servicio de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes, Presidencia y Transparencia para su conocimiento y efectos oportunos, y se notifique al interesado, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Según dispone el artículo 44.2 e) de la LCSP, podrá ser objeto de recurso especial en materia de contratación la formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y ss de la LCSP, siendo su interposición potestativa y sin que proceda en tal supuesto la interposición de recursos ordinarios. La resolución del recurso especial en materia de contratación es definitiva en vía administrativa y contra la misma solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 letra k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

En el expediente figura informe de la jefatura del servicio de Medio Ambiente, informe de la Secretaría General con CSV 959eaae79659b62087ee60ab5140ffd2e4391cc9 e informe y documento contable de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los siete diputados presentes de los once que de derecho la componen.

LA SECRETARÍA



